

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/5S.1/2158/2016

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

C. JEAN PHILIPPE XAVIER CHAUSSIN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRACTEBEL DGJ, S.A. DE C.V.

Dirección, teléfono y correo electrónico del representante legal

Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y
Art. 116, primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

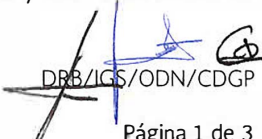
Asunto: Ampliación de Plazo.
Referencia: 14JA2012G0004.
Bitácora: 09/DGA0183/03/16

Con referencia al escrito con número DGJ/2016/119 del 11 de marzo de 2016, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, (**AGENCIA**), y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), el día 18 del mismo mes y año, mediante el cual en su carácter de Representante Legal de la empresa **Tractebel DGJ, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicitó la ampliación de plazo para ejecutar las obras del proyecto denominado "**Medio Ambiente JAL-08, Zapopan Norte**", en lo sucesivo el **PROYECTO**, con ubicación en el municipio de Zapopan, estado de Jalisco autorizado por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**), a través del oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.3054 del 23 de abril de 2012.

De acuerdo a lo anterior y una vez revisada y evaluada la información presentada por el **REGULADO**, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que esta **DGGC** es **competente** para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° fracción XXVII y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.


DRB/ICS/ODN/CDGP
Página 1 de 3

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/SS.1/2158/2016

- II. Que el **REGULADO** se dedica a la distribución de Gas Natural, por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **PROYECTO** fue analizado y evaluado a través de un Informe Preventivo (**IP**) por lo que la Dirección General de Impacto Ambiental (**DGIRA**), emitió el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.3054 del 23 de abril de 2012, señalando en el considerando **ÚNICO inciso f**, que para realizar la construcción del mismo y obtención de todos los permisos requería de **dos años** y una vida útil por **30 años**.
- IV. Que el 21 de marzo de 2014, el **REGULADO** a través del escrito GMA/JAL/2014/04 de fecha 11 del mismo mes y año, solicitó una prórroga del oficio arriba mencionado por **dos años**, misma que la **DGIRA** otorgó a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/0263 del 31 de marzo de 2014, cuya vigencia fenecerá el 26 de abril de 2016.
- V. Que el **REGULADO** manifestó que la petición de solicitud de ampliación de plazo por un periodo adicional de **05 años** solicitada en el escrito con número DGJ/2016/119 del 11 de marzo de 2016, es para concluir con las obras y actividades de construcción relacionadas con el **PROYECTO**.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º 5º, fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4, fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción II del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR un plazo adicional por **05 años** para concluir con las obras y actividades de construcción relacionadas con el **PROYECTO**, toda vez que la modificación solicitada no altera el contenido de la autorización otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, lo anterior de conformidad con lo descrito en el **Considerando III y V** del presente resolutivo por lo que la vigencia del mismo ahora computará el día 26 de abril de 2021.


DRB/IGS/ODN/CDGP
Página 2 de 3

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/5S.1/2158/2016

TERCERO.- La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a los Considerandos y Resueltas establecidos en el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG.3054 del 23 de abril de 2012, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitidos con relación al **PROYECTO**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- La presente resolución se emite en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, mismo que podrá ser presentado dentro del término de **quince días** hábiles contados a partir de la notificación de misma.

SEXTO.- Notificar al **C. Jean Philippe Xavier Chaussin**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Tractebel DGJ, S.A. de C.V.** de la presente resolución, personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN COMERCIAL



ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.-** Director Ejecutivo de la ASEA.- Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para Conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento.

Expediente: 14JA2012G0004.
Bitácora: 09/DGA0183/03/16.



DFB/IGS/ODN/CDGP
Página 3 de 3